I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000285

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 08 MAR 2013

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/181/2013, de 12 de febrero de 2013; la Providencia Alcaldicia N° 100/1113/2013, de 01 de marzo de 2013; el Ordinario N° 700/127/2013, de 25 de febrero de 2013, de la Directora de Tránsito y Transporte Público; Memorándums Ns° 703/093/2013 y 703/095/2013, de 22 de febrero de 2013, de la Jefa de Departamento de Permiso de Circulación; Memorándums Ns° 176 y 177, de 04 de marzo de 2013; Ordinarios Ns° 1000/096/2013 y 1000/099/2013, de 05 de marzo de 2013; lo contenido en el Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior del año 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 118 de la Ley N° 18.883 y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Exento N° 202/181/2013, de 12 de febrero de 2013, designa como Coordinador General de la "Campaña de Permiso de Circulación para el año 2013" a doña Marisol Varas Cisternas, Directora de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con la facultad de coordinar las actividades, recursos, personal, adquisiciones, arrendamientos, ubicación de módulos de atención y todas aquellas medidas necesarias para el eficiente desarrollo del proceso.

Que, la Providencia Alcaldicia N° 100/1113/2013, de 01 de marzo de 2013, solicita realizar las gestiones

necesarias para la contratación directa de Arriendo de Licencias de Sistemas de Permisos de Circulación y sus respectivas Asesorías a Implementar en los Módulos de Venta de Permiso de Circulación Campaña Marzo.

Que, el Ordinario N° 700/127/2013, de 25 de febrero de 2013, de la Directora de Tránsito y Transporte Público en el cual solicita instruir a quién corresponda la tramitación, con extrema urgencia, del requerimiento para la contratación directa del Arriendo de 26 Licencias del Sistema Computacional de Permisos de Circulación, con sus respectivas asesorías, a la empresa E-INNOVA S.A., proveedor actual que mantiene el Sistema de Permisos de Circulación., a fin de ser instaladas a la brevedad posible en los equipos computacionales que se utilizarán en los diversos puntos de ventas de Permisos de Circulación durante el mes de marzo de 2013.

Que, los Memorándums N° 703/093/2013 y 703/095/2013, de 22 de febrero de 2013, de la Jefa de Departamento de Permiso de Circulación, en los cuales pide tramitar ante el Sr. Alcalde la solicitud de pedido N° 003039 para la adquisición de los arriendos de las licencias para el sistema de permisos de circulación DOS para obtener la celeridad del caso y dicha contratación debe ser fundada en el artículo 10 numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Que, el artículo 15 del Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior del año 1996, donde se establece el periodo de renovación de los permisos de circulación para los vehículos consignados en el artículo 12 del mismo.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades consagra que el patrimonio de las municipalidades estará constituido por los tributos generados por los

permisos de circulación de vehículos consagrado en la Ley de Rentas Municipales.

Que, los hechos expuestos sin duda han ocasionado un retardo en el buen funcionamiento del servicio generando una dilación en la captación de recursos para este municipio.

Que, lo prescrito en el artículo 118 de la Ley Nª 18.883 "*Los funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa cuando la infracción a sus deberes y obligaciones fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria, la que deberá ser acreditada mediante investigación sumaria o sumario administrativo*".

DECRETO:

1.- Instrúyase investigación sumaria en contra de quienes resulten responsables en el retraso en la puesta en marcha de la campaña permiso de circulación del año 2013, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas y si ha existido perjuicio al patrimonio de la municipalidad.

2.- Desígnese a don Sergio Espinoza Méndez, cargo directivo, grado 4, del escalafón municipal, como investigador en la presente investigación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

AAG/LUC/rfu.

Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Departamento de ~~Administración de Educación~~
Dirección de Control
~~Fiscal~~
Página Web